



Gobierno Regional Junín

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 269 - 2019 - GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 26 NOV 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 232-2019-GRJ/GRI, de fecha 13 de noviembre de 2019 suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 601-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de noviembre de 2019 suscrito por el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 46-2019-GRJ/GRI/RO/LROJAS, de fecha 08 de noviembre de 2019 suscrito por el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de Obra; la Carta N° 001-2019-GRJ/GRI/SGO/RO/PCHP, de fecha 04 de noviembre de 2019 suscrito por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, en su condición de Residente de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín viene ejecutando la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Departamental JU-108-Tramo: Palian, Vilcacoto, Acopalca, Abra Huaytapallana Pariahuanca, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín - I Etapa"**, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 10'381,732.27 Soles, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 200-2019-GRJ/GGR, de fecha 23 de agosto de 2019 suscrito por el Abog. Wider Herrera Lavado, en su condición de Gerente General Regional, sea aprobado la paralización de Obra N° 02 realizada el 13 de junio del 2019, sustentada bajo la circunstancia de fuerza mayor, por situación atribuible a la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos, regulada en el numeral 6.5.5 de la **Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"**, toda vez que la falta de cambio de tuberías desde la progresiva 1+740 a la 1+940 km resulta de responsabilidad de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.;

Que, mediante el **ACTA DE REINICIO DE OBRA** de fecha 28 de octubre de 2019, suscrito por el Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras,

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3878290
EXP. N°	2614630



Gobierno Regional Junín

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Residente de Obra e Inspector de Obra, se acordó reiniciar la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Departamental JU-108-Tramo: Palian, Vilcacoto, Acopalca, Abra Huaytapallana Pariahuanca, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín - I Etapa"**, para la culminación de las partidas faltantes del proyecto;

Que, mediante la Carta N° 001-2019-GRJ/GRI/SGO/RO/PCH, de fecha 04 de noviembre de 2019 el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, en su condición de Residente de Obra, solicita al Inspector de Obra la aprobación y formalización vía acto resolutive del reinicio y modificación de plazo de término vía acto resolutive de la Obra mencionada;

Que, mediante el Informe N° 46-2019-GRJ/GRI/RO/LROJAS, de fecha 08 de noviembre de 2019 el Ing. José Luís Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de Obra, con los sustentos que expone, otorga la conformidad al reinicio de obra con fecha 28 de octubre de 2019 y solicita la formalización mediante acto resolutive. Del mismo modo otorga la conformidad de la modificación de fecha de término de obra siendo el plazo consignado desde el 28 de octubre de 2019 al 23 de noviembre de 2019 y solicita la formalización mediante acto resolutive;

Que, mediante el Informe Técnico N° 601-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de noviembre de 2019 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con los fundamentos que expone emite las siguientes conclusiones:

- ❖ En mérito a lo expuesto en los antecedentes y análisis de este informe, así como la Carta N° 001-2019-GRJ/GRI/SGO/RO/PCHP, INFORME TÉCNICO N° 001-2019-GRJ/GRI/RO/JU-108-PCP, donde se SOLICITA la APROBACIÓN y la FORMALIZACIÓN VÍA acto RESOLUTIVO de REINICIO y MODIFICACIÓN de PLAZO de TERMINO de OBRA y del INFORME N° 046-2019-GRJ/GRI/RO/LROJAS. Donde se aprueba.
- ❖ Se CONCLUYE como PROCEDENTE la formalización del ACTO RESOLUTIVO de REINICIO DE OBRA con fecha (28/10/2019), de acuerdo DIRECTIVA N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" ... (...) 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO (PARALIZACIONES Y REINICIO DE LOS TRABAJOS).
- ❖ Se CONCLUYE como PROCEDENTE la MODIFICACIÓN DE FECHA de TERMINO DE OBRA, por 27 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS desde el REINICIO de OBRA N° 02 (28/10/2019) hasta la NUEVA FECHA de TERMINO de OBRA (23/11/2019).
- ❖ Se solicita EMITIR el ACTO RESOLUTIVO para la FORMALIZACIÓN del REINICIO DE OBRA N° 02 y la MODIFICACIÓN de FECHA de TERMINO DE OBRA.

Que, el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 232-2019-GRJ/GRI, de fecha 13 de noviembre de 2019, con los sustentos que expone, emite la siguiente Conclusión:

- Es PROCEDENTE la MODIFICACIÓN de FECHA de TERMINO DE OBRA, por 27 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS desde el REINICIO de OBRA N° 02 (28/10/2019) hasta la NUEVA FECHA de TERMINO DE OBRA (23/11/2019).
- ES PROCEDENTE la FORMALIZACIÓN del ACTO RESOLUTIVO de REINICIO DE OBRA con fecha (28/10/2019), de acuerdo a la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" ... (...) 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO (PARALIZACIONES Y REINICIO DE LOS TRABAJOS).

Que, la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO, establece:

"PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS. - El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y SOLICITARÁ EL RESOLUTIVO POR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL".



Gobierno Regional Junín

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Que, la norma citada establece las causales, requisitos y procedimientos para la paralización y reinicio de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Departamental JU-108-Tramo: Palian, Vilcacoto, Acopalca, Abra Huaytapallana Pariahuanca, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín - I Etapa"**;

Que, por tanto, estando a los sustentos, justificación técnica y legal expuestos por el Inspector de Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, es procedente aprobar el reinicio de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Departamental JU-108-Tramo: Palian, Vilcacoto, Acopalca, Abra Huaytapallana Pariahuanca, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín - I Etapa"**, con fecha 28 de octubre de 2019;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que, por el principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el REINICIO de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Departamental JU-108-Tramo: Palian, Vilcacoto, Acopalca, Abra Huaytapallana Pariahuanca, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín - I Etapa"**, realizada el 28 de octubre del 2019, por los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

26 NOV 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL